



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas, realizada por el Despacho, se procederá a aprobarla, el Juzgado;

RESUELVE:

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3382dedb05b8d9f3c76a10d8bbc7815bbcd00d5f09fd7d57bdaf2b282c61aaee**

Documento generado en 18/03/2024 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>